RESOLUCIÓN Nº 017/2.022

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL – (MURALLA) A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO CANINDEYÚ. -

Visto: La nota recibida de la Gobernación del XIV Dpto. Canindeyú, con recepción en fecha 29 de marzo a las 11:15 am, donde solicita PERMISO MUNICIPAL para la implementación del Proyecto de **CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL – (MURALLA) A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO CANINDEYÚ, EN EL PREDIO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS – 4ta. COMPAÑÍA DEPARTAMENTAL K-118 DEL DISTRITO DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO. -**

Considerando: que la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 51 establece que "En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: Inc. b. Promulgar las Ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas.

Que, el **Art.** 235 ***Régimen General de Construcciones:*** Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra, deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad de ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que, los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglamentados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 3.966/10 EN SU ART. 51 INC. B ORGANICA MUNICIPAL. -

R E S U E L V E

Art. 1º.- CONCEDER el permiso municipal correspondiente para la **IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL – (MURALLA) A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO CANINDEYÚ. -**

Art. 2º. - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archívese en el Registro Municipal.

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley Nº 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax Nº 0471 237 500 - 0471 237 322

Ref.: 120/2.022

La Paloma del Espíritu Santo, 29 de marzo del 2.022.-

Señor:
César Ramírez Caje - Gobernador
Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú
P r e s e n t e:

CRISTOBAL VILLALBA LOPEZ, INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, me dirijo a UD. para remitirle la Resolución N° 017/2.022 **POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL – (MURALLA) A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO CANINDEYÚ,** en contestación a la nota enviada por esa Institución en fecha 29 de marzo a las 11:15 am, donde solicita PERMISO MUNICIPAL para la implementación del Proyecto de **CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL – (MURALLA) A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO CANINDEYÚ**, en esta localidad.

Al mismo tiempo, informamos que el terreno donde será ejecutado el proyecto tiene las siguientes características: Matricula Nro. 1.132/S09, Lote 2, de la Manzana E, con una superficie total de 5.200m2, ubicada sobre la Calle Humaitá e/ Mcal. Estigarribia c/ Calle 1 y Calle 2 del Barrio Las Mercedes del Distrito de La Paloma del Espíritu Santo.

En la seguridad de su amable atención, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Amadeo C. Barrios M.
Secretario General

Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner